

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. nº 0167820/14**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las 12 horas del día 7 de mayo de 2014, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del edificio Seminario ubicado en Vía Hispanidad nº 20, D<sup>a</sup> Isabel López González, como Presidente de la Mesa; D. Raúl César Ariza Barra, representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida; D. Felipe Castán Belío, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D. Luis Zubero Imaz, por delegación del Interventor General; D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación como vocales; asimismo asiste con voz y sin voto, D. Ángel Lorén Villa, en representación del grupo municipal del Partido Popular y D. Carlos Sanjuan Casamayor, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVA BASADA EN LA TECNOLOGÍA SAN CON EQUIPOS DE EMC2", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 76 de fecha 16 de abril de 2014.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- OMEGA PERIPHERALS S.L.- Falta Certificado que acredite que la empresa licitadora es un partner autorizado por el fabricante EMC2.

Plica 2.- ITGLOBAL, S.L.- Falta original o copia compulsada del Certificado que acredite que la empresa licitadora es un partner autorizado por el fabricante EMC2.

Plica 3.- ACUNTIA S.A.- Falta original o copia compulsada del Certificado que acredite que la empresa licitadora es un partner autorizado por el fabricante EMC2.

Plica 4.- UNITRONICS COMUNICACIONES S.A.- Falta el Certificado que acredite que la empresa licitadora es un partner autorizado por el fabricante EMC2.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada, dado que se trata de un requisito de solvencia técnica determinante de la admisión o exclusión de la licitación.

A continuación siendo las 13 horas y 00 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL INTERVENTOR GENERAL, P.D.



LA PRESIDENTA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



EL SECRETARIO DE LA MESA